

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Peetas.	FUERA DE CORDOBA	Pésetas.
Un mes...	8	Un mes...	11 25
Trimestre...	8 25	Trimestre...	23 50
Seis meses...	16 50	Seis meses...	45
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Junio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 570

Copia de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial en sus sesiones celebradas en los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Noviembre de 1896.

Sesión del día 2

En la ciudad de Córdoba á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos y media de la tarde, se reunieron en su salón de sesiones, bajo la presidencia del señor don José Novillo, Gobernador civil de la provincia, los señores Diputados provinciales don José Antonio Serrano Ruiz, don Antonio María de Escamilla y Beltrán, don Rafael Camacho Martínez, don Rafael de Flores y Rodríguez, don Mateo Navajas Navas, don Francisco Merino Cuevas, don Tomás del Río Luque, don Rafael Barrios Enriquez, don Pedro Medina Pedrajas, don Manuel Matilla Barrajon, don Rafael de Lora Daza, don Manuel Marín é Higuera, don Carlos Carbonell y Morand y don Rafael Serrano Lora; y los electos don Cayetano Herruzo y Herruzo, don Miguel López y López, don José Contreras Carmona, don Emilio Galzusta é Ibarra, don Enrique Porras del Castillo, don Martín Cabello de los Cobos, don Carlos Valverde y López, don Alfonso de Cárdenas Morillo, don Manuel Villén y Luque, don Antonio Pineda Castillejo, don Enrique Vigara Perea, don Diego Soldevilla Vázquez, don Epifanio de Castro y Lara, don Salvador Pau León, don Juan de la Bastida y Herrea, don Fernando Muñoz de Sepúlveda, don Manuel Gutiérrez de los Ríos y Pareja de Obregón, Marqués de las Escalonias, don Rafael Calvo de León y Benjumea y don Rafael

Moreno González, á intento de constituirse y celebrar su primera sesión ordinaria en el presente periodo semestral.

Acto seguido, y por disposición del señor Gobernador, se dió lectura á los artículos del 45 al 50 de la ley provincial, y á continuación declaró abierta la sesión y el primer periodo semestral de 1896 á 97, en nombre del Gobierno de S. M., sirviéndose invitar después al vocal de mayor edad entre los presentes para ocupar la presidencia, que resultó ser don José Antonio Serrano Ruiz y á los dos más jóvenes para los Secretarios, que lo fueron don José Contreras y Carmona y don Antonio Pineda Castillejo, los cuales se posesionaron en el acto de sus respectivos cargos, retirándose el señor Gobernador.

Por la Presidencia se ordenó la lectura de la lista general de los señores Diputados, y en ella, con la debida separación de los electos, según aparecen de las proclamaciones hechas por las Juntas generales de escrutinio el día 13 de Septiembre próximo pasado para la renovación bienal de la Corporación, y que resultan ser los siguientes:

Por el distrito de Hinojosa del Duque

- Sr. D. Alfonso de Cárdenas Morillo
- " " Antonio Pineda Castillejo
- " " Enrique Vigara y Perea
- " " Epifanio de Castro Lara

Por el distrito de Lucena

- Sr. D. Emilio Galzusta é Ibarra
- " " Miguel López y López
- " " Enrique Porras del Castillo
- " " José Contreras Carmona

Por el distrito de Priego

- Sr. D. Carlos Valverde y López
- " " Juan García Cubero
- " " Manuel Villén y Luque
- " " Salvador Pau y León

Por el distrito de Pozoblanco

- Sr. D. Rafael Moreno González
- " " Fernando Muñoz de Sepúlveda
- " " Juan Cabrera Valero
- " " Cayetano Herruzo y Herruzo

Por el distrito de la Rambla

- Sr. D. Rafael Calvo de León y Benjumea
- " " Diego Soldevilla y Vázquez
- " " Martín Cabello de los Cobos y Ariza
- " " Félix Moreno Benito

Por el distrito de Córdoba

En la vacante de don Eduardo Alvarez de los Angeles, actual Alcalde de la capital, el señor don Manuel Gutiérrez de los Ríos y Pareja de Obregón, Marqués de las Escalonias.

Por el distrito de Montoro

En la vacante del señor don Antonio Quintana y Alcalá, actual Diputado á Cortes, el señor don Juan de la Bastida y Herrea.

Acto seguido se anunció por la Presidencia que iba á proceder á la elección de las comisiones de actas permanente y auxiliar, á cuyo efecto se suspendió la sesión por diez minutos, á fin de que pudieran ponerse de acuerdo los señores Diputados.

Reanudada ésta, se procedió á elegir la comisión auxiliar de actas, la cual tuvo efecto en votación secreta, por papeleta que los señores Diputados fueron entregando al señor Presidente, y éste depositando en la urna preparada al efecto, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Para la comisión auxiliar de actas

- Sr. D. Miguel López y López, treinta y tres votos 33
- " " Rafael Moreno González, treinta y tres votos 33
- " " Epifanio de Castro y Lara, treinta y tres votos 33

Y habiendo tomado parte en la votación treinta y tres señores Diputados, quedaron nombrados por unanimidad para constituir la comisión auxiliar de actas los expresados señores don Miguel López y López, don Rafael Moreno González y don Epifanio de Castro Lara.

Seguidamente, por igual procedimiento, se verificó la elección de la comisión permanente de actas, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Para la comisión permanente de actas

- Sr. D. Enrique Porras del Castillo, treinta y dos votos 32
- " " Cayetano Herruzo y Herruzo, treinta y dos votos 32
- " " Enrique Vigara y Perea, treinta y dos votos 32
- " " Rafael Barrios Enriquez, treinta y dos votos 32
- " " Rafael de Lora y Daza, treinta y dos votos 32

Quedando por consiguiente nombrados también por unanimidad, por ha-

ber tomado parte en la votación treinta y dos señores Diputados, para constituir la comisión permanente de actas, los señores don Enrique Porras del Castillo, don Cayetano Herruzo y Herruzo, don Enrique Vigara y Perea, don Rafael Barrios Enriquez y don Rafael de Lora y Daza.

En este acto y habiéndose constituido previamente la comisión auxiliar para evacuar su cometido, presentó su dictámen, que fué leído de orden de la Presidencia, proponiendo la aprobación de las actas de los electos que forman parte de la comisión permanente, señores don Enrique Porras del Castillo, don Cayetano Herruzo y Herruzo y don Enrique Vigara y Perea, por aparecer limpias de protestas ni de reclamaciones y con todos los requisitos legales, acordándose quede dicho dictámen sobre la mesa por veinte y cuatro horas, según lo prevenido por la ley.

Con lo que terminó la sesión de este día.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Serrano Ruiz. Señores que asistieron: Camacho, del Río Luque, Navajas, Merino, Flores, Lora Daza, Marín, Carbonell, Medina, Barrios, Escamilla, Pau, Porras, Contreras, Castro, Vigara, Valverde, Moreno Benito, Soldevilla, Herruzo, Pineda, Cabrera, Galzusta, López, Marqués de las Escalonias, Moreno González, Cabello, Bastida y Sepúlveda.

Abierta la sesión por dicho señor Presidente, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, se dió nueva lectura del dictámen de la Comisión auxiliar de actas, que había quedado sobre la mesa en la sesión precedente, y abierta discusión sobre el mismo y no habiendo ningún señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra en pró ni en contra del expresado dictámen y hecha la oportuna pregunta por el señor Presidente, se acordó aprobarlo por unanimidad, proclamándose definitivamente Diputados provinciales á don Enrique Porras del Castillo, don Cayetano Herruzo y Herruzo y don Enrique Vigara y Perea, respectivamente, por los distritos de Lucena, Pozoblanco, é Hinojosa del

Duque, posesionándose en el acto dichos señores de sus cargos y quedando así, en unión de don Rafael Barrios y Enriquez y don Rafael Lora y Daza, procedentes del anterior bienio, constituida la Comisión permanente de actas, á cuyo examen habrá de pasar desde luego las de todos los demás señores Diputados electos, lo cual tuvo efecto de orden de la Presidencia, á fin de que en el acto se sirviera emitir dictámenes sobre las mismas, suspendiéndose al efecto la sesión por diez minutos.

Reanudada ésta, y de orden del señor Presidente, fué leído el dictamen de la Comisión permanente de actas, en que se propone la aprobación de todas ellas por hallarse limpias de toda clase de protestas y reclamaciones, habiéndose cumplido cuantos requisitos exige la ley, acordándose quede por veinte y cuatro horas sobre la mesa.

Con lo que terminó la sesión de este día.

P. A. de la C. P.: el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Del Río Luque, Carbonell, Medina Pedrajas, Flores, Marín, Camacho, Merino Cuevas, Lora Daza, Navajas, Serrano Lora, Barrios, Escamilla, Matilla, Porras, Herruzo, Vigara, Cabello de los Cobos, Soldevilla, Moreno González, Villén, Valverde López, Cabrera Valero, Pineda, Castro y Lara, Sepúlveda, Pau, M. de las Escalónicas, Bastida, Galzusta, Contreras, Calvo de León y Moreno Benito.

Abierta la sesión por dicho señor Presidente, y no hallándose presente uno de los señores Diputados Secretarios interinos, don Antonio Pineda y Castillejo, el señor Presidente propuso, y la Corporación acordó, sustituirle por el más joven de los presentes, que resultó ser don Diego Soldevilla Vázquez, quien se posesionó en el acto de dicho cargo.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

A continuación, y de orden del señor Presidente, se dió nueva lectura del dictamen de la Comisión permanente de actas que había quedado sobre la mesa en el día de ayer, y abierta discusión sobre el mismo, no habiendo ningún señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra en pró ni en contra del expresado dictamen y hecha la oportuna pregunta, se acordó aprobarlo por unanimidad, proclamándose definitivamente Diputados provinciales al señor don Manuel Gutiérrez de los Ríos y Pareja de Obregón, Marqués de las Escalónicas, por Córdoba; á don Juan José de la Bastida y Herrea, por Montoro; á don Rafael Calvo de León y Benjumea, don Diego Soldevilla Vázquez, don Martín Cabello de los Cobos y Ariza y don Félix Moreno Benito, por La Rambla; á don Alfonso Cárdenas Morillo, don Antonio Pineda y Castillejo y don Epifanio de Castro y Lara, por Hinojosa del Duque; don Rafael Moreno González, don Fernando Muñoz de Sepúlveda y don Juan Cabrera Valero, por Pozoblanco; don Emilio Galzusta é Ibarra, don Miguel López López y don José Contreras Carmona, por Lucena; don Carlos Valverde y López, don Manuel Villén Luque y don Salvador Pau León, por Priego, posesionándose en el acto de dichos cargos.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, se dió lectura del art. 55 de la ley provincial, anunciándose que se iba á proceder á la elección del Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la Diputación, para dejar esta definitivamente constituida, á cuyo efecto se suspendió la sesión por diez minutos,

para que los señores Diputados pudiesen ponerse de acuerdo.

Reanudada la sesión se procedió á la elección del señor Presidente, lo cual tuvo efecto en votación secreta por papeletas que los señores Diputados fueron entregando al señor Presidente y éste depositando en la urna preparada al efecto, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Para Presidente de la excelentísima Diputación provincial

Sr. D. Manuel Gutiérrez de los Ríos y Pareja-Obregón, Marqués de las Escalónicas, veinte y ocho votos 28

Por lo tanto, y habiendo tomado parte en la votación veinte y ocho señores Diputados, quedó elegido por unanimidad dicho señor, por haber obtenido la totalidad de los sufragios, siendo proclamado en el acto Presidente de la Diputación provincial.

(En este acto entró en el salón don Antonio Pineda Castillejo, habiéndose cargo de la Secretaría y cesando el señor Soldevilla que la ocupaba accidentalmente.)

A continuación y con iguales formalidades se verificó la elección de Vicepresidente de la Corporación, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Para Vicepresidente de la Diputación provincial

Sr. D. Rafael Serrano Lora, veinte y nueve votos 29

Y habiendo tomado parte en la votación veinte y nueve señores Diputados, quedó elegido por unanimidad dicho señor, que había obtenido la totalidad de los sufragios, siendo proclamado en el acto Vicepresidente de la Diputación provincial.

Seguidamente y en la misma forma fueron elegidos los Diputados Secretarios, dando el escrutinio el resultado que á continuación se expresa:

Para Diputados Secretarios de la Corporación

Sr. D. Miguel López y López, treinta votos 30
" " Rafael Barrios y Enriquez, treinta votos 30

Y habiendo tomado parte en la votación treinta y un señores Diputados, quedaron elegidos don Miguel López y López y don Rafael Barrios y Enriquez, que habían obtenido la mayoría de los sufragios emitidos, proclamándose en el acto Secretarios de la Diputación provincial.

En este acto el señor Presidente de edad, invitó á los elegidos á posesionarse de sus respectivos puestos, lo cual verificaron, ocupando la Presidencia el señor Marqués de las Escalónicas y las Secretarías los señores Barrios y López y López, quedando así legal y definitivamente constituida la Diputación provincial.

El señor Presidente (Marqués de las Escalónicas), usó de la palabra para dirigir á la Corporación un afectuoso saludo, manifestando que no es orador, pero que daba las más expresivas gracias á todos sus dignos compañeros por la distinción de que le habían hecho objeto, elevándolo á la presidencia de la Corporación, cargo que debía, no ciertamente á sus merecimientos, sino á la bondad de los señores Diputados; que en él procurará ajustarse á la ley en todos sus actos, con la esperanza de que al terminar su cometido pueda merecer la confianza de todos sus compañeros como ahora se la han otorgado, proponiendo un voto amplísimo de gracias, no sólo para la mesa de edad, sino para la anterior definitiva y para su dignísimo antecesor señor Serrano Ruiz; que antes de concluir, no puede menos de expresar su sentimiento más

profundo á causa del fallecimiento del Diputado electo señor don Juan García Cubero, y proponía como primer acuerdo al comenzar este periodo semestral, se consigne en actas el pesar que tan lamentable suceso produce á toda la Corporación.

La Diputación, previa la oportuna pregunta, acordó, por unanimidad, consignar un voto de gracias para la mesa de edad y para la definitiva, que han cesado en sus funciones, así como también para el Presidente anterior señor Serrano Ruiz, y del mismo modo su profundo sentimiento por el fallecimiento de don Juan García Cubero.

Acto seguido y de orden del señor Presidente se dió lectura del acta de la sesión del 28 de Abril próximo pasado, última celebrada en el periodo semestral anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó fijar en cinco el número de sesiones ordinarias que ha de celebrar la Corporación en este periodo semestral, contando en ellas la presente y las dos preparatorias anteriormente celebradas.

A continuación se anunció por la Presidencia que se iba á proceder á la designación de los turnos ó secciones á que se refiere el artículo 13 de la ley, en los distritos renovados para cubrir las vacantes que por los mismos resultan en la Comisión provincial, y que teniendo noticia de que la distribución está ya acordada y convenida por los representantes de los mismos distritos, se daría lectura de ella á los efectos de su aprobación, resultando ser la siguiente:

Tercera sección ó turno

(Comisión provincial de 1896 á 97.)

Por el distrito de Hinojosa, don Alfonso de Cárdenas Morillo.

Por el de Pozoblanco, don Fernando Muñoz de Sepúlveda.

Por el de la Rambla, don Martín Cabello de los Cobos.

Por el de Lucena, don Emilio Galzusta é Ibarra.

Por el de Priego, vacante.

Cuarta sección

(Comisión provincial de 1897 á 98.)

Por el distrito de Hinojosa, don Enrique Vigara y Perea.

Por el de Pozoblanco, don Cayetano Herruzo y Herruzo.

Por el de la Rambla, don Rafael Calvo de León y Benjumea.

Por el de Lucena, don Enrique Porras del Castillo.

Por el de Priego, don Carlos Valverde y López.

Primera sección

(Comisión provincial de 1898 á 99.)

Por el distrito de Hinojosa, don Antonio Pineda y Castillejo.

Por el de Pozoblanco, don Rafael Moreno González.

Por el de la Rambla, don Diego Soldevilla y Vázquez.

Por el de Lucena, don Miguel López y López.

Por el de Priego, don Manuel Villén y Luque.

Segunda sección

(Comisión provincial de 1899 á 1900.)

Por el distrito de Hinojosa, don Epifanio de Castro Lara.

Por el de Pozoblanco, don Juan Cabrera Valero.

Por el de la Rambla, don Félix Moreno Benito.

Por el de Lucena, don José Contreras y Carmona.

Por el de Priego, don Salvador Pau León.

En su virtud y hecha la oportuna pregunta, la Diputación provincial acordó

aprobar y hacer suya la designación de turnos anteriormente expresada.

A seguida y de orden del señor Presidente se dió lectura de la lista de señores Diputados que fueron designados en la sesión del 14 de Noviembre de 1894 y corresponden á la tercera sección ó turno que ha de formar la Comisión provincial de 1896 á 97, en los cuatro distritos no renovados, á saber:

Tercera sección

Por el distrito de Córdoba, don Carlos Carbonell y Morand.

Por el de Cabra, don Rafael Serrano Lora.

Por el de Montilla, don Tomás del Río Luque.

Por el de Montoro, según el cambio de turno aprobado con don Pedro Medina Pedrajas, excelentísimo señor don Rafael de Flores y Rodríguez.

En su virtud, y por disposición del señor Presidente se dió lectura de la lista general de los nueve señores Diputados que componen la tercera sección y han de constituir la Comisión provincial en el presente año de 1896 á 97 y son los que siguen:

Tercera sección

Por el distrito de Córdoba, don Carlos Carbonell y Morand.

Por el de Cabra, don Rafael Serrano Lora.

Por el de Montilla, don Tomás del Río Luque.

Por el de Montoro, excelentísimo señor don Rafael de Flores y Rodríguez.

Por el de Hinojosa, don Alfonso de Cárdenas Morillo.

Por el de Pozoblanco, don Fernando Muñoz de Sepúlveda.

Por el de la Rambla, don Martín Cabello de los Cobos.

Por el de Lucena, don Emilio Galzusta é Ibarra.

Por el de Priego, vacante.

Acto seguido se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, la cual tuvo efecto en votación secreta por papeletas y con iguales formalidades que las precedentes, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Para Vicepresidente de la Comisión provincial

D. Emilio Galzusta é Ibarra, treinta y un votos 31

Y habiendo tomado parte en la votación treinta y un señores Diputados, quedó elegido y fué proclamado por unanimidad Vicepresidente de la Comisión provincial, el señor don Emilio Galzusta é Ibarra, que obtuvo la totalidad de los votos emitidos.

Con lo que terminó la sesión de este día.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Marqués de las Escalónicas

Señores que asistieron:

Serrano Ruiz, Porras, Pau León, Carbonell, Merino Cuevas, Herruzo, Castro y Lara, Escamilla, Calvo de León, Contreras, Cabrera Valero, Camacho, del Río, Flores, Medina Pedrajas, Villén, Galzusta, López y López, Pineda, Vigara, Muñoz Sepúlveda, Marín, Moreno González, Valverde, Barrios, Serrano Lora, Cabello de los Cobos y Matilla.

Abierta la sesión por dicho señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido el señor Carbonell rogó á la Presidencia, y por ésta le fué concedido, que le permitiera hacer uso de la palabra, para dirigir un ruego á la Corporación antes de entrar en el orden del día. Y continuó manifestando que su propósito era hacer dos consi-

deraciones contando con la venia de la mesa y la benevolencia de los señores Diputados, pues no siendo orador deseaba que se fijasen en lo esencial del asunto y en la buena intención de su pensamiento.

A este fin manifestó S. S. que en las circunstancias actuales y ante la situación calamitosa y tristísima por que atraviesa España haciendo frente á dos guerras crueles en las apartadas posesiones que aún conserva en las Antillas y en el mar de la China, que le han obligado á enviar más de doscientos mil hombres, aunque tan gallardo esfuerzo se merme cada día, más que por los reveses de la guerra por la inelencuencia del clima, y esto á la vez que la falta de las cosechas por las terribles plagas que han destruido las viñas y disminuido en manera aterradora el aceite y los cereales, amenazando una gravísima crisis económica, era un deber patriótico para todos los españoles inspirarse en sentimientos del mayor celo y rectitud en todos sus actos, y muy principalmente para los que ejercen algún cargo público que en esta ocasión, más que en otra alguna, están obligados á desplegar el mayor celo y vigilancia por la buena administración de los intereses que les están encomendados; que estas consideraciones le ha hecho pensar en la necesidad de que la Corporación se dedique con el mayor empeño á estudiar la manera de corregir cualquier deficiencia que hubiese en los servicios provinciales, por que en ello están interesados los pueblos cuya representación ostentan.

Que el otro ruego que tiene que dirigir á la Corporación se funda en consideraciones de distinto orden, por que como en el presente año le corresponde formar parte de la Comisión provincial, se ha propuesto en primer término conocer el estado de los establecimientos de Beneficencia que de ella dependen y aunque solo ha tenido tiempo de visitar uno, la Casa Hospicio, donde hoy se albergan más de 650 acogidos, la ha encontrado en estado tal, que ese edificio presenta en sus techos y cielos rasos medio derruidos el aspecto de un verdadero abandono; que los talleres están parados por falta de primeras materias para el trabajo y los asilados descalzos y casi desnudos, en términos que ciento número de ellos permanecían encerrados en una habitación por no ruborizar con su desnudez á las demás personas que habitan el establecimiento; y ante este doloroso cuadro, originado por la falta de recursos, entendía que cuantos hubiera debían dedicarse con toda preferencia á remediar estas necesidades, y por ello y en debido cumplimiento también á cuanto se previene en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, rogaba á la Corporación acordase que se aplazara el pago de las dietas devengadas en cada mes por los vocales de la Comisión provincial hasta que hubieran sido previamente satisfechas todas las obligaciones de Beneficencia y las demás de carácter obligatorio.

El señor Presidente manifestó al señor Carbonell su sentimiento por la penosa impresión que recibe con la noticia del lamentable estado en que se hallan los establecimientos benéficos provinciales; pero como acaba de posesionarse de su cargo no ha tenido aun tiempo de visitarlos, y por ello no puede proponer lo que á su juicio debiera acordarse para intentar su remedio, y más que tiene el propósito de hacerlo cuanto antes le sea posible, estando por su parte conforme en que merecen preferente atención, y en cuanto á lo demás los señores Diputados resolverán lo que oreyesen procedente y justo.

El señor Escamilla dice que como

Vicepresidente que ha sido de la Comisión provincial, ha tenido ocasión de visitar los establecimientos de Beneficencia y de conocer sus necesidades; que lleva mucha razón en cuanto dice el señor Carbonell respecto á la Casa Hospicio, no siendo con todo de los que están peor, pues hay otros en que, por desgracia, se deploran mayores desdichas, como en los Hospitales, donde faltan, no ya solo obras de reparación y vestidos, sino hasta las sábanas para las camas de los enfermos y el indispensable abrigo para los mismos; que la Comisión no ha podido hacer más que acordar la adquisición de ropas y recomendar al señor Presidente Ordenador de pagos librase con preferencia para este ramo á fin de atender á su remedio, mas que éste no ha podido atender esas recomendaciones por carecer constantemente de recursos.

El señor Serrano Ruiz dice que aunque el ruego del señor Carbonell es antirreglamentario, como ya se ha abierto debate sobre el mismo, toma parte en él, si bien conoce que no lo autoriza el reglamento como Presidente que ha sido de la Corporación, añadiendo que ante la gran escasez de recursos con que ha venido luchando en su período de Ordenación de pagos, se ha visto obligado á preferir las apremiantes necesidades del estómago, librando ante todo para la compra de los artículos que habian de producir una regular alimentación para los asilados, cosa que ha tenido que hacer por semana, pues no era posible adquirirlos en otra forma; que el aplazamiento del pago de las dietas devengadas por los vocales de la Comisión provincial, nada resuelve porque es una medicina muy pequeña para combatir una enfermedad tan grave; que por lo que á él respecta y si algo le ha de corresponder por este concepto como sustituto por el distrito de Cabra en la Comisión provincial, desde luego aplaza su cobro para las *Kalendas Griegas*; que él creía que al hablar el señor Carbonell del aspecto calamitoso que contempla España sosteniendo dos guerras y con la ruina de sus productos agrícolas, llevaba su pensamiento por otros derroteros é iba á proponer acuerdos encaminados á dar socorros ó limosnas á las familias de los que mueran peleando por la patria; mas que no habiendo sido ese su propósito, entiende que solo aumentando la recaudación del reparto provincial, única fuente de recursos de que la Diputación dispone, podrian hallarse remedios eficaces para las necesidades de la Beneficencia y el cumplimiento de las demás obligaciones del presupuesto. El señor Carbonell rectifica, manifestando que ya sabia que el remedio era pequeño, pero que bueno era hacer algo y desde luego preferible á no hacer nada; que sentía verse obligado á insistir en su proposición, cosa que ejecutaba como un deber de conciencia, porque en las circunstancias actuales entendía ser esto una cuestión de dignidad y de decoro para la Comisión provincial.

El señor Camacho dijo que aunque todos los nuevos señores Diputados habian tener noticia de la situación tristísima porque atraviesa la Diputación por la tenaz resistencia de los pueblos á cumplir su deber y pagar su contingente, no tendrían tal vez conocimiento de los esfuerzos constantes y el celo extraordinario desplegado por la Comisión provincial para lograr que se aumentase la recaudación, aunque inútilmente, llegando hasta el caso de exponer al señor Gobernador, con razonado acuerdo, que habia agurado cuantos medios y recursos cabian en sus facultades con arreglo á la ley, sin conseguir el pago normal del contingente que deben satisfacer los Ayuntamien-

tos, rogando á dicha autoridad superior que emplease sus mayores facultades y recursos legales, con tal propósito, á fin de conjurar los graves conflictos que á diario ocasionaba la falta de medios, principalmente en el ramo de Beneficencia; que entre los medios conducentes á conseguir algún remedio á estos males con el aumento de recursos, está el que se ponga término al contrato de arrendamiento del servicio de la recaudación del contingente provincial, que la misma Diputación acordó en un acto incomprensible, inaudito que merme los escasos rendimientos que de la recaudación pueden lograrse y desde luego anuncia que habrá de ocuparse más adelante de este asunto, reservándose el derecho de explanarlo con la extensión y desarrollo que merece.

El señor Serrano Ruiz pide la palabra para una cuestión de orden, mas habiéndola solicitado con anterioridad el señor Carbonell le fué otorgada, y dijo, que por su parte se habia limitado á dirigir á la Corporación, con la mejor buena fé, un ruego; que vé con sentimiento que se ha tomado de ello motivo para iniciar otras cuestiones de que, en su concepto, es prematuro tratar.

El señor Presidente le interrumpió rogando al señor Carbonell dé por su parte término al incidente, conformándose con que conste en actas cuanto ha manifestado.

El señor Carbonell insiste en pedir que se tome acuerdo respecto á la forma de hacer el pago de sus dietas á los vocales de la Comisión provincial.

El señor Contreras dice que como es la primera vez que tiene la honra de representar á un distrito en la Diputación provincial, no conoce los asuntos que penden ante la misma ó que se refieren á hechos anteriores sobre que ya hubiera tomado alguna resolución importante, pero que se ha aludido al contrato del servicio de la recaudación del contingente y ha oído y se cuentan tales y tan estupendas cosas de ese contrato, que pide á la Corporación se traiga á la vista y ponga sobre la mesa el expediente por 24 horas, para que puedan estudiarlo todos los señores Diputados y se prorrogue al efecto el número de sesiones señaladas con una más, la del próximo sábado, que se dedique por entero á dicho expediente y contrato, á fin de analizarlo y tomar los acuerdos que fueran procedentes, ya que á tal asunto se le señala como verdadera *Caja de Pandora*, de que provienen todos los males que se lamentan. Así lo acordó la Corporación.

El señor Presidente anunció que se iba á proceder á la designación de las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación para informar los diferentes asuntos de su competencia, conforme á lo prevenido por el art. 65 de la ley, y hecha la oportuna pregunta, acordó la Diputación que estas fuesen cuatro: de Hacienda, de Fomento, de Gobernación y de asuntos varios; que cada una se compusiera de nueve vocales, uno por cada distrito, y á continuación se verificó la elección de los señores Diputados que habian de formarlas, previa una breve suspensión para que los mismos se pusieran de acuerdo, dando los escrutinios el siguiente resultado:

Para la Comisión de Hacienda.

- D. Carlos Carbonell y Morand
- " José Antonio Serrano Ruiz
- " Epifanio de Castro y Lara
- " Emilio Galzusta é Ibarra
- " Antonio María de Escamilla
- Excmo. Sr. D. Rafael de Flores y Rodríguez
- D. Rafael Moreno Gonzalez
- " Manuel Villén y López
- " Diego Soldevilla y Vázquez

- Para la Comisión de Fomento.*
- D. Manuel Marín é Higuera
 - " Rafael Camacho Martínez
 - " Antonio Pineda Castillejo
 - " José Contreras y Carmona
 - " Mateo Navajas Navas
 - " Rafael de Lora Daza
 - " Fernando Muñoz Sepúlveda
 - " Carlos Valverde y López
 - " Félix Moreno Benito

- Para la Comisión de Gobernación.*
- D. Rafael Barrios Enriquez
 - " Francisco Merino Cuevas
 - " Alfonso de Cárdenas y Morillo
 - " Enrique Porrás del Castillo
 - " Manuel Matilla Barrajón
 - " Juan J. de la Bastida y Herrea
 - " Cayetano Ferruzo y Ferruzo
 - " Salvador Pau León
 - " Rafael Calvo de León y Benjumea

- Para la Comisión de Asuntos varios*
- D. Manuel Gutiérrez de los Rios y Pareja Obregón, Marqués de las Escalónias
 - " Rafael Serrano Lora
 - " Enrique Vigara y Perea
 - " Miguel López y López
 - " Tomás del Rio Luque
 - " Pedro Medina Pedrajas
 - " Juan Cabrera Valera
 - " Martín Cabello de los Cobos

Vacante.

Seguidamente, y cumpliendo lo prevenido por el art. 10 de la vigente ley electoral de 26 de Junio de 1890, se procedió á la elección de cuatro señores Diputados en ejercicio que, con el carácter de vocales natos, han de formar parte durante el bienio de 1896 á 1898 de la Junta provincial del Censo electoral, lo cual tuvo efecto en votación secreta por papeletas y por voto uninominal para un solo escrutinio, que los señores Diputados fueron entregando al señor Presidente, y este depositando en la urna, preparada al efecto, dando el escrutinio el siguiente resultado:

- Para vocales natos de la Junta provincial del Censo electoral.*
- D. Antonio María de Escamilla, siete votos 7
 - D. Antonio Pineda y Castillejo, siete votos 7
 - D. Manuel Marín é Higuera, siete votos 7
 - D. Rafael Calvo de León y Benjumea, siete votos 7

Y habiendo tomado parte veinte y ocho señores Diputados, quedaron elegidos y proclamados vocales natos de la Junta provincial del Censo electoral los expresados señores D. Antonio María de Escamilla, D. Antonio Pineda y Castillejo, D. Manuel Marín é Higuera y D. Rafael Calvo de León y Benjumea, que habian obtenido las mayorías respectivas de los sufragios emitidos.

Con lo que terminó la sesión de este día.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Continuará)

Núm. 2241

CONTADURÍA

Con esta fecha ha dicho el señor Vicepresidente de la Comisión provincial al señor Gobernador civil, lo siguiente:

"Dada cuenta nuevamente á la Comisión provincial del expediente de recaudación del contingente del pueblo de Rute; y

Resultando que en 7 del corriente manifiesta el Alcalde de dicho pueblo, que no procede la anulación del concierto decretado por esta Comisión, en virtud á que el Ayuntamiento de su presidencia ha cumplido su compromiso y se halla fuera de toda penalidad, puesto que tiene satisfecho todo por su cuota corriente y atrasos de los ejerci-

oios hasta 1895 á 96, sin que haya llegado aun la época de liquidar el año económico actual:

Considerando que la reclamación de que se deja hecho mérito en aquella, en primer término, es el pago efectuado de la anualidad del concierto y cuota del reparto corriente, según lo establecido en el de moratoria, pues conforme al mismo solo produciría la anulación por falta de cumplimiento de tales obligaciones á la época de la liquidación del respectivo ejercicio económico;

Considerando que en vista de ello y aunque en 28 de Abril aparece el citado Ayuntamiento de Rute con descubiertos superiores á un trimestre corriente, por esa razón se resolvió en 29 del propio mes la anulación del concierto de referencia, exigiéndole la totalidad de la deuda; pero como posteriormente el mencionado Alcalde efectuó el pago, el cual se acredita debidamente sin que haya llegado el caso de que se aplique la penalidad hasta tanto se liquide el ejercicio corriente y la época no ha llegado, acordó la Comisión en sesión de 16 del corriente, por unanimidad y previa declaración de urgencia, restablecer en todo su vigor el concierto establecido con el Ayuntamiento de Rute, dejando sin efecto lo acordado en 29 de Abril último, acerca del particular.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y de los demás individuos que componen esa Corporación municipal.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 27 de Junio de 1897.—El Presidente, El Marqués de las Escalónias.

Sr. Alcalde constitucional de Rute. Y se publica en este periódico oficial para los fines consiguientes y que sirva en todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 27 de Junio de 1897.—Escalónias.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2240

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 del actual, se han publicado el Real decreto y la Real orden relativos á los recursos extraordinarios que se establecen para cubrir durante el próximo ejercicio la anualidad del empréstito garantido con la renta de Aduanas, y á fin de que tanto los Ayuntamientos como los contribuyentes conozcan sus deberes por lo que respecta á la exacción de esos impuestos transitorios, esta Delegación de Hacienda ha creído oportuno llamar la atención de aquellos sobre los extremos siguientes:

Impuesto de consumos.

Los encabezamientos señalados á los pueblos de esta provincia, así voluntarios como obligatorios, quedan aumentados desde 1.º de Julio próximo en un 2 por 100, pudiendo hacerlo efectivo los Ayuntamientos que tengan establecida la Administración municipal, recargando en igual proporción las papeletas correspondientes á las especies tarifadas que se introduzcan en las respectivas poblaciones.

En las localidades donde se hubiere concertado el cupo, se considerará éste aumentado con dicho recargo y los representantes de los gremios lo distribuirán entre los agremiados al formarse los oportunos repartimientos.

Cuando se trate de Ayuntamientos que cubran sus cupos por medio de arrendamiento, así á venta libre como á la exclusiva, tendrán en cuenta que sobre el tipo que ha de servir de base para la subasta, hay que aumentar el

expresado 2 por 100, con el bien entendido que ese gravamen solo afecta al cupo del Tesoro, y los arrendatarios, en la misma forma que lo realicen los Ayuntamientos que recauden directamente el impuesto, podrán recargar el importe de los derechos del Tesoro en las papeletas de adeudo de las especies que se destinen al consumo de la población.

Aquellos Ayuntamientos que tengan necesidad de acudir al reparto vecinal, como medio de recaudar sus encabezamientos, cuidarán de adicionar en estos documentos una casilla ó columna para fijar la cantidad que debe satisfacer cada contribuyente por el recargo, y en igual forma se adicionarán los recibos talonarios, bien en su texto, bien por cajetín, al respaldo ó por medio de nota sellada ó autorizada convenientemente. Los que hubieren ultimado ya los repartos, formarán listas adicionales, consignando la cantidad total asignada en aquellos á cada contribuyente, el importe del recargo sobre la cuota del Tesoro, el total general y la cuarta parte correspondiente al trimestre.

Como son varios los Ayuntamientos de esta provincia que tienen celebrado el arriendo del impuesto, los que se encuentren en este caso cuidarán de llamar inmediatamente al arrendatario, dándole á conocer la obligación que tiene de ingresar mensualmente la parte proporcional del recargo transitorio que nos ocupa y el derecho que le asiste de recargarlo en las papeletas de adeudo ya citadas. Del acta que á este efecto se levante, enviarán las Alcaldías á la Administración de Hacienda copia certificada para que surta sus efectos en los expedientes de referencia.

El mismo procedimiento se adoptará respecto á los cupos concertados con los gremios, cuyos representantes serán llamados por los Ayuntamientos para imponerles, asimismo, de sus derechos y sus deberes.

Carruajes de lujo

Las cuotas correspondientes al Tesoro por lo que respecta al impuesto de carruajes de lujo, quedan aumentadas, á virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 25 del presente mes, en un 10 por 100, que se realizará juntamente con aquellas y los demás recargos, mientras el Gobierno no haga uso de la autorización que le concede el artículo 4.º de la ley de 10 del actual, exigiendo su pago por medio de patentes.

Pólvoras y materias explosivas

Mientras no se arriende la fabricación y venta de estas materias, continuará realizándose este impuesto por medio de los precintos timbrados establecidos al efecto, adicionando á su precio el recargo transitorio de 10 por 100, cuya adición se justificará con un cajetín estampado en los referidos precintos.

Cédulas personales.

Este impuesto se recarga igualmente en un 10 por 100 sobre el cupo del Tesoro, que se cobrará al propio tiempo que el valor de la cédula, justificándose la exacción de este gravamen con la estampación de un cajetín al dorso de dicho documento.

Minas por cánon de superficie.

Los contribuyentes por este concepto vendrán obligados á satisfacer el mismo impuesto transitorio de 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, estampándose en los recibos un cajetín con la liquidación del importe del recibo y su aumento.

Contribución industrial y de comercio.

Con el mismo gravamen del 10 por 100 se recargan las cuotas de esta con-

tribución correspondientes al Tesoro, utilizándose igual procedimiento al verificarse su cobranza.

Derechos reales y transmisión de bienes.

El impuesto ó recargo transitorio de 10 por 100 afectará á los actos ó contratos cuyos documentos se liquiden desde 1.º de Julio próximo.

Sueldos y asignaciones y honorarios de los Registradores de la Propiedad.

Al respecto de 2 por 100 sobre el impuesto que gravan los haberes, se recargan los sueldos de los empleados civiles y militares, cuyos importes se acumularán en las nóminas, expresándose el líquido á percibir.

Cuando los Registradores de la Propiedad presenten en la Administración de Hacienda la nota de honorarios devengados á que se refiere el artículo 27 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, y una vez practicada la liquidación que determine la cantidad que por el concepto de impuesto sobre sueldos y asignaciones les corresponde ingresar, se procederá á una nueva liquidación, que girará sobre la cantidad liquidada por impuesto sobre sueldos, para determinar la que corresponde ingresar por recargo transitorio en la cuantía de 2 por 100.

Son aplicables á este impuesto transitorio las disposiciones del Reglamento de 10 de Agosto de 1893.

Pagos del Estado provinciales y municipales.

En todo mandamiento de pago que se expida y esté sujeto al impuesto de 1 por 100 sobre pagos, regulado por el Reglamento de 10 de Agosto de 1893, excepción hecha del que se refiera á in-

tereses y amortización de la Deuda pública, se consignará bajo el epígrafe "Recargo transitorio" la cantidad á que ascienda el 10 por 100, que ha de girar sobre la que por impuesto de 1 por 100 se liquide.

Tendrán aplicación á este recargo transitorio las disposiciones del mencionado Reglamento.

Dividendos y beneficios de las sociedades mercantiles é industriales.

Estas Sociedades, al hacer efectivas en las Cajas del Tesoro las cantidades de que trata la Real orden de 1.º de Julio de 1895, ingresarán también con la separación necesaria el importe del 10 por 100 ó recargo sobre el descuento de 1'25 por 100 con que aquellos dividendos contribuyen á las cargas públicas, cuyo impuesto transitorio tendrán las Sociedades mercantiles é industriales en igual forma que la Real orden citada dispuso que retuvieran el importe del 1'25 por 100 al satisfacer los intereses del respectivo vencimiento.

Alcoholes, aguardientes y licores.

Los fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores vinicos, están obligados á satisfacer el recargo transitorio de 10 por 100, que se consignará por separado en las patentes respectivas.

Las dudas que la aplicación de lo dispuesto en la Real orden extractada pueda ofrecer á los Ayuntamientos de esta provincia, se consultarán á esta Delegación de Hacienda, la cual espera con confianza del reconocido celo de todos ellos que se le dará el más exacto cumplimiento.

Córdoba 30 de Junio de 1897.—José Polo de Bernabé.

Estadística

Sanidad

Núm. 2934

Fallecimientos ocurridos el día 26 de Junio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Varón	Soltero	14 meses	Catarro Intestinal.
Idem	Hembra	Idem	20 años	Idem.
San Miguel	Varón	Idem	4 meses	Bronconeumonía.
Catedral	Idem	Idem	4 días	Anemia.
Idem	Hembra	Viuda	78 años	Cáncer.

DIA 27 DE JUNIO

Catedral	Hembra	Soltera	12 meses	Escarlatina.
San Nicolás	Idem	Idem	6	Enterocolitis.
Catedral	Idem	Viuda	70 años	Disenteria.
Idem	Idem	Soltera	39	Hipertrofia.
Idem	Idem	Idem	3 meses	Taves mesentérica.
San Francisco	Varón	Idem	18	Enteritis aguda.
Santa Marina	Idem	Idem	Feto	Parto prematuro.
Catedral	Idem	Idem	18 meses	Traumatismo en la cabeza.

DIA 28 DE JUNIO

Salvador	Varón	Casado	55 años	Hepatitis.
Catedral	Idem	Idem	40	Disenteria.
San Pedro	Hembra	Viuda	60	Hernia estrangulada.
San Lorenzo	Idem	Soltera	18 meses	Gastro enteritis.
Idem	Varón	Idem	35 días	Idem.
Santiago	Idem	Casado	59 años	Bronconeumonía.

Córdoba 28 de Junio de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA